

LANUS,

13 JUL 2018

R E S O L U C I O N

Nº _____ -

0937

VISTO,

El Decreto N° 664/96;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título";

La documentación presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

1º. Liquídase a partir del día 1º de julio de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), a la agente Patricia Mónica BELTRAMINO, Legajo N° 27381/3, categoría 230, Directora de Niñez y Adolescencia, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 2, Oficina 7004, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-

2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -

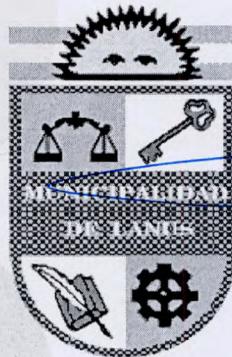
3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

4º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología y; archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar